



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/591M
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Asunto:	Subvenciones de Transporte para Estudiantes de Estudios Superiores
Educación (RALCARAZ)	

D.ª MARÍA JOSÉ SABATER ARACIL, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“EDUCACIÓN. REFERENCIA: 2023/591M

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA ESTUDIOS SUPERIORES, CURSO 2022 – 2023.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, de fecha 16 de marzo de 2023, en la que se expone lo siguiente:

En fecha 3 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria aprobó las bases reguladoras y convocatoria de las becas de transporte público para estudios superiores para el curso 2022-2023.

Desde la Concejalía de Educación se programó la concesión de becas para los estudiantes de Novelda para el transporte público a los centros de estudios superiores, organizado y gestionado por el Ayuntamiento de Novelda.

Estas becas tienen como objetivo principal promover y apoyar los programas y actividades que fomenten la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes de estudios superiores empadronados en el término municipal de Novelda.

Las ayudas concedidas consisten en 250 becas por un importe de 100 euros cada una de ellas, en el caso de no presentarse la cantidad máxima de 250 solicitudes de becas, la Comisión Evaluadora podrá considerar oportuno el reparto del dinero restante hasta agotar el gasto previsto entre los solicitantes de las becas, sin que el incremento de la ayuda exceda de 300 euros por solicitante.

Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva valorando los factores de la Renta de la Unidad Familiar y el Expediente Académico por la Comisión Evaluadora compuesta por:

a) Presidenta: La Secretaria del Ayuntamiento de Novelda o persona en quien delegue.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- b) Secretario: El Técnico de Educación del Ayuntamiento de Novelda.
c) Vocal: El Técnico del área de Cultura del Ayuntamiento de Novelda.

El plazo de presentación de las solicitudes era de 20 días hábiles contando desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Vista la publicación en el BOP en fecha 21 de febrero de 2023, el plazo de presentación de instancias termina el 21 de marzo de 2023.

Debido a la falta de publicidad de la convocatoria de las becas, los estudiantes de Novelda no han tenido el conocimiento oportuno de la misma, quedando así el plazo concedido escaso para poder presentar instancias. Vistas las peticiones por parte de los estudiantes interesados en la ampliación del plazo.

En relación al artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero"

Dicha ampliación del plazo de presentación de instancias deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Además por esta Concejalía se ha tenido conocimiento de la dificultad que han venido teniendo los estudiantes para la presentación telemática de las solicitudes. Con el fin de facilitar la presentación de las mismas, mejorando la participación en el proceso se estima necesario permitir la presentación de solicitudes de manera presencial.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del plazo para la presentación de instancias en la convocatoria de becas de transporte público para estudios superiores, curso 2022-2023, por un **periodo máximo de 10 días** desde la finalización del primer plazo, ampliándose así hasta el día 4 de abril de 2023, vista la falta de publicidad de la convocatoria y conocimiento por parte de los estudiantes interesados.

SEGUNDO.- MODIFICAR la base 3.1 relativa a las solicitudes de la siguiente manera:

Donde dice:

3.1.- Quienes reúnan los requisitos señalados y deseen participar en la presente convocatoria, presentarán las solicitudes exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la página Web



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

del Ayuntamiento de Novelda (<https://sede.novelda.es>) donde estará alojada la instancia de solicitud, el Anexo I y la declaración de responsable. Estos tres documentos tienen que estar firmados necesariamente. El Anexo I señala la documentación a presentar junto con la instancia.

Debe decir:

3.1.-Quienes reúnan los requisitos señalados y deseen participar en la presente convocatoria, presentarán las **solicitudes de manera presencial en el registro municipal** o a través de la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Novelda (<https://sede.novelda.es>) donde estará alojada la instancia de solicitud, el Anexo I y la declaración de responsable. Estos tres documentos tienen que estar firmados necesariamente. El Anexo I señala la documentación a presentar junto con la instancia.

TERCERO.- Publicar la Convocatoria del ejercicio 2023 en el BOP, en el tablón de edictos municipal y en la Web del Ayuntamiento.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno